

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS DEL COLEGIO PIERRE TEILHARD DE CHARDIN AÑO 2017

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L N° 2 del año 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno que regirá el procedimiento de postulación y asignación de becas a alumnos para la exención total o parcial del arancel educacional, que corresponde aplicar en los Establecimientos Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido.

El fondo para estas Becas se financiará: con aportes fiscales, vía entrega al sostenedor de una determinada proporción de la cantidad descontada de la Subvención escolar y con aportes del sostenedor provenientes de los cobros de financiamiento compartido, como lo establece la Ley.

El presente "Reglamento Interno de Becas" tiene la finalidad de guiar el proceso de postulación a este beneficio, de acuerdo a las normas legales vigentes.

I.- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO.

El Colegio Pierre Teilhard de Chardin es un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado, con Financiamiento Compartido. Se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según Resolución Exenta N° 001668 con fecha 30 de junio de 1999. Imparte educación de Kinder a Cuarto Año Medio, bajo la modalidad Científico Humanista. Su Sostenedor es la Sociedad Educacional y Cultural Omega Ltda.

Los Fundamentos Filosóficos de nuestra comunidad educativa están basados en la visión del sacerdote Jesuita Pierre Teilhard de Chardin, el cual coloca al Hombre como clave del Universo, siendo su eje el pensamiento, el espíritu y la conciencia. Concibe el Mundo como un todo, por lo tanto, existe una interdependencia entre todo lo que existe, entre todos los hombres, lo que nos obliga a respetar y promover el bien común y a defender la naturaleza a fin de construir una civilización justa, solidaria y en comunicación con Dios.

En base a esta premisa podemos manifestar que la Educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico, que en el caso del Colegio, se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que la regulan y las prácticas concretas que en ella ocurren.

II.- LA BECA Y SU FINALIDAD

La finalidad de esta beca es subsidiar a las familias que presenten una situación socioeconómica deficitaria que dificulte la continuación de estudios del alumno en nuestro Establecimiento Educacional, ante lo cual se podrá otorgar la exención total o parcial del pago del arancel anual que la Institución cobrará por el servicio educacional en un año determinado.

La evaluación de la documentación será realizada por una Asistente Social Externa para que desde su competencia profesional, estudie las solicitudes de becas por situaciones económicas deficientes y la posterior aceptación o rechazo del beneficio. El porcentaje de beca fluctúa entre el 5% y 100% del cobro total del arancel.

Así mismo, se informa que de acuerdo a la normativa vigente, a lo menos las dos terceras partes de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar, alumnos que se entenderán incluidos en el porcentaje establecido en la letra a (bis) del artículo 6° del DFL N° 2 (15%), cuando la exención sea total y corresponda a alumnos en condiciones de vulnerabilidad.

III.- LOS POSTULANTES A BECAS

De acuerdo a la normativa vigente, el colegio no objeta la postulación de ningún estudiante, no obstante, se entiende que éste es un apoyo para aquellas familias que con la veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a este beneficio.

IV.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS

Se enviará a todos los padres y/o apoderados el “Formulario de postulación”. Este documento, debe ser completado con todos los datos solicitados y firmado por el apoderado del alumno, adjuntando la documentación de respaldo requerida e indicada en el punto siguiente:

a. Identificación:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados de **todos** los integrantes del grupo familiar, o en su defecto Certificado de Nacimiento.

b. Situación Laboral:

- Tres últimas liquidaciones (original) de remuneración de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.
- Certificado de Cotizaciones Previsionales (AFP) de los últimos seis meses (original).
- Pensionados o jubilados: Adjuntar las tres últimas colillas de pago.
- Independientes: último impuesto a la renta presentada al SII, y/o Certificado notarial que acredite situación laboral (según sea el caso).
- Honorarios: Resumen de boletas del año 2016.
- En caso de cesantía, finiquito de último empleador.

c. Vivienda:

- Propietarios: Certificado de avalúo fiscal.
- Deudor: Comprobante pago de dividendos (junio, julio y agosto).
- Arrendatario: Comprobante pago de arriendo (junio, julio y agosto).
- Allegados: Declaración jurada ante notario del dueño de la vivienda.

d. Educación:

- Alumnos estudiando en otro Establecimiento Educacional y/o Educación Superior: Certificado de alumno regular.

e. Salud:

- Certificado médico que acredite enfermedad de algún miembro del grupo familiar.
- En caso de que algún miembro del grupo familiar presente una o más de las siguientes condiciones: alcoholismo, drogadicción, embarazo adolescente, anorexia, bulimia, depresión, enfermedad crónica, enfermedad terminal, etc. Presentar informe social proporcionado por la entidad correspondiente.
- Embarazo: Para embarazadas, presentar uno de los siguientes documentos:
 - Fotocopia Control de Embarazo
 - Certificado médico Respectivo
- En caso de discapacidad, presentar uno de los siguientes documentos:
 - Resolución médica de invalidez del COMPIN.
 - Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad.
 - Credencial de Discapacidad emitida por el Registro Civil.

f. Situación Familiar:

Es requisito para postular al beneficio de beca que el apoderado del alumno considerado viva en el mismo domicilio con el estudiante

- Si el menor está al cuidado de uno de los padres o familia extensa (abuelos, Bisabuelos) presentar declaración jurada ante notario.
- En el caso de padres separados, presentar certificado de residencia del padre o madre que no vive con el menor.
- En el caso de pertenecer a la Red de Protección Chile Solidario (Puente, IEF, Vinculo, Calle u otro), presentar FUD (Formulario Único de Derivación)



g. **Gastos:**

- Adjuntar boletas de pago, por ejemplo: Teléfono, gas, luz, agua, TV cable, celular, transporte escolar, Internet, colegiaturas, Educación Superior y/o boletas de pago que acrediten otros gastos.

El plazo máximo para la postulación a becas para los apoderados será el día Viernes 30 de septiembre de 2016 a las 18:00 hrs. No se recepcionarán postulaciones posteriores a la fecha indicada. De igual forma se declarará inadmisibile cualquier postulación que no presente la documentación establecida en la forma y condiciones.

El Colegio se reserva el derecho de verificar en el domicilio del alumno, con el apoyo de la asistente social o medios disponibles la veracidad de los datos aportados en el formulario de postulación. El apoderado, por el solo hecho de postular, acepta desde ya entrevista en su hogar o Colegio con la Asistente Social y su grupo familiar en caso de ser requerido.

V.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE ALUMNOS BECADOS

Los apoderados serán informados del resultado de su postulación por intermedio de una carta, vía correo electrónico. Este proceso interno de selección no será informado públicamente a terceros.

VI.- PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN A RESULTADO DE LA BECA

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, presentando por escrito (en un plazo **no mayor a los tres días** hábiles siguientes al momento de conocer los resultados) una carta dirigida al Sostenedor del Colegio, entregando **nuevos antecedentes** (no los faltantes) que demuestren un cambio de situación o condición entre el proceso de postulación y la evaluación de los antecedentes.

VII. CADUCACIÓN DE BECAS

El beneficio otorgado será prescrito por los siguientes motivos:

- a. Por retiro o cambio de Colegio.
- b. Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la Administración del Colegio.
- c. Al descubrirse que el apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
- d. Por el término del año escolar.
- e. Por el incumplimiento y/o atraso en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca (máximo 3 meses sin justificación).
- f. Por cambio en la situación económica deficitaria que dio origen a la Beca.
- g. No cumplir con los requisitos mínimos de asistencia (90%), situación que será evaluada al término del Primer Semestre del año 2017.

Los apoderados con beca, que lo necesiten, de acuerdo a su situación socioeconómica, podrán volver a postular para el año siguiente.

VIII. ARANCEL EDUCACIONAL PARA EL AÑO 2017

Los valores correspondientes a pagar por concepto de Arancel Educacional anual se fraccionan a un máximo de 10 cuotas.

La primera cuota se debe pagar a más tardar el 10 de Marzo de 2017 y esto sucesivo hasta Diciembre del mismo año.

Sobre estos valores se aplicará el porcentaje de beca con el cual fue beneficiado el alumno.

**Sociedad Educacional y Cultural
Omega Ltda.**